



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°061-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 18 de enero del 2024.

#### VISTO:

El Informe N°006-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 10 de enero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Administración; solicita se conforme el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su Quinta Disposición Complementaria Final, Dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, con objetivo de promover un proyecto de ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de las sentencias judiciales", con el objetivo de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización y la atención del pago de las obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de rendir costos al estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del estado, en el ámbito de aplicación de Ley.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de las obligaciones generadas por sentencias judiciales, dispone que, "cada pliego presupuestal debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada" en tanto en el artículo 5 del mismo cuerpo legal dispone que dicho comité deberá estar integrado por el Titular de la Oficina de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Administración o quien haga sus veces, quien además la presidirá, un representante de la Secretaria General o la que haga sus veces, el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del reglamento citado en el párrafo precedente, el comité deberá sesionar en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N°006-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 10 de enero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita conformar el comité regulado por la normativa descrita, el cual debe ser conformado por las unidades orgánicas;

Jefe de la Oficina General de Administración	- Presidente.
Oficina General de Atención al C y GD	- Miembro.
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	- Miembro.
Jefe de la Oficina de Administración Financiera	- Miembro.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR,** el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual está integrado por los siguientes:

Jefe de la Oficina General de Administración	- Presidente.
Oficina General de Atención al C y GD	- Miembro.
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	- Miembro.
Jefe de la Oficina de Administración Financiera	- Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER,** que el comité referido en el artículo precedente, sesione en el primer trimestre de año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodológica establecidos en la ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR,** con el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, para su conocimiento y cumplimiento, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Ing. Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE



San Juan  
Distrito moderno y seguro

